

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 135 -2023-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 06 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-008193-001, que contiene el Memorandum N° 142-2023-D-HH/MINSA, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, la Resolución Directoral N° 81-2023-D-HH-MINSA, y la carta de petición de la Dra. Ana Luisa Sánchez Alva, de fecha 05 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone en su artículo 2° que, es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales, de trabajadores estatales, de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31188 señala que, la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en los siguientes niveles: a) nivel centralizado, en el que los acuerdos alcanzados tienen efectos para todos los trabajadores de las entidades públicas, y b) nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene en su respectivo ámbito;

Que, en cuanto a los representantes por parte de la empleadora en la negociación colectiva en el sector público el segundo párrafo del literal b) del artículo 8° de la Ley N° 31188 señala que, en la negociación colectiva descentralizada, son los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, y deben ser en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 81--2023-D-HH-MINSA, se conforma la representación empleadora para la negociación colectiva del Hospital de Huaycán para el periodo 2023-2024; (entiéndase proyecto de convenio colectivo) la cual está integrada, entre otros representantes titulares, por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología la dra. Ana Luisa Sánchez Alva, entonces jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Huaycán;



Que, a través del Memorandum N° 142-2023-D-HH/MINSA de fecha 06 de junio de 2023, la Dirección del Hospital de Huaycán comunica que, la Dra. Ana Luisa Sánchez Alva NO PODRÁ participar como representante de la Comisión Negociadora respecto al pliego de Reclamos 2023-2024 (proyecto de convenio colectivo); asimismo, indica que la Dirección ve por conveniente reconstituir la Presidencia de la Comisión Negociadora respecto al pliego de Reclamos 2023-2024, la cual será asumida a partir de la fecha por la Jefatura del Servicio de Gineco-Obstetricia; por lo que, solicita la reconstitución de La Comisión Negociadora 2023-2024, designada mediante la Resolución Directoral N° 81-2023-D-HH-MINSA;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 081-2023-D-HH-MINSA, a fin de actualizar la conformación de la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel descentralizado para el periodo 2023-2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que, " La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los Representantes que conforman la representación sindical; y que en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 69-2023-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 81-2023-D-HH-MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- RECONFORMAR la representación empleadora para la negociación colectiva en el nivel descentralizado para el periodo 2023-2024; de la siguiente manera:

Representantes titulares:

Presidente	Jefatura del Servicio de Gineco-Obstetricia
------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA de la Resolución Directoral N° 81-2023-D-HH-MINSA. Dejar subsistente en los demás extremos que contiene la Resolución Directoral N° 81-2023-D-HH-MINSA, de fecha 04 de abril de 2023, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los representantes designados en el artículo Primero, así como al Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25316 RNE N° 25357
DIRECTOR

GJRS/way
 Dirección
 U. Administración
 Asesoría Legal
 Interesados
 Sindicato
 Comunicaciones
 Archivo